

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 3 de julio de 2008.

VISTO la presentación efectuada por la Facultad Regional Delta, mediante la cual solicita autorizar la inscripción del aspirante **Gastón CREMASCO – D.N.I. N° 28.658.624**, en la carrera Ingeniería Laboral, y

CONSIDERANDO:

Que según Ordenanza N° 718 – Reglamento para la carrera Ingeniería Laboral, mediante la cual se establece que para ingresar a la carrera debe tener aprobado alguna carrera de ingeniería.

Que la Ordenanza antes mencionada, a su vez establece que se pueden solicitar excepciones al Consejo Superior de aquellos casos que sean debidamente justificados.

Que la Facultad Regional Delta evaluó los antecedentes del aspirante y entendió que el recurrente posee los méritos suficientes para cursar la mencionada carrera.

Que la Comisión de Enseñanza analizó detenidamente las referencias presentadas y aconsejó su aprobación.

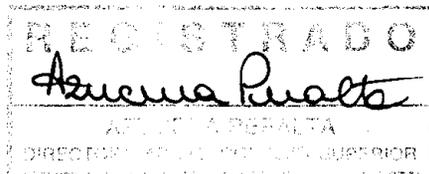
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar como medida de excepción, la inscripción en la carrera



“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Ingeniería Laboral, del aspirante **Gastón CREMASCO – D.N.I. N° 28.658.624**, en la
Facultad Regional Delta.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 585/2008

mgb
<i>mgb</i>
<i>[Signature]</i>


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR


A. U. S. RICARDO F. G. SALLER
Secretario del Consejo Superior